EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

NUM. 155] MONTEVIDEO, SABADO 19 DE DICIEMBRE DE 1829. [PRECIO un Real.

☞ *Este periodico se publica diariamente en la* IMPRENTA REPUBLICANA *: en ella, en la libreria de la señora de Yañez, se halla de venta. Se admiten suscripciones, y todo genero de avisos debiendo entregar. estos hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.*

ALMANAQUE.

Sabado 19—San Nemecio martir,
sol sale á las 4hs. 48
se pone á las 7hs 11ms.

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.

Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 17.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	88	13
Entraron	3	
Salieron	3	
Murieron		
Existen	88	13

EXPOSITOS.

	niños.	niñas.
Entraron desde su fundacion	216	195
Murieron	118	110
Fueron estraidos	20	11
Existen	78	75

CARCEL PUBLICA.

Dia 15.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	90	2
Entraron	1	
Salieron	1	
Existen	90	2

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	22 á 22 ps. 4 rs.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs
Patacones	10 y medio rs.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	102 ps.
Pesos fuertes de rostro.	470 p. g de pr.
Id patrios	440 id. id.

EXTERIOR.

COLOMBIA.

Proclama de Bolivar a la ocacion de la ocupacion de Guayaquil.

"Colombianos: por primera vez despues de la pacificacion de Porto, de la victoria de Tarqui, y de la convencion de Jiron, os dirijo mis parabienes sobre la conclusion de las luchas que han agitado à la República. Con tan faustos resultados, se pueden concebir las mas lisongeras esperanzas de la augusta representacion nacional, convocada para el 2 de Enero. En el seno de aquella asamblea, se discutiran vuestros derechos todos, todos vuestros intereses, y unanimes entre vosotros, nombrareis un nuevo gobierno capaz de sostener la libertad é independencia de Colombia. Mas para que podamos gozar de esta felicidad, se necesita la calma en medio de las pasiones y la firmeza en las contiendas.

"El Perú no ha ejecutado la convencion de Jiron, y los pretestos de que se sirve esa potencia, son insultos á Colombia. Estamos obligados à emplear la fuerza para conquistar la paz, y aunque ciertos ya del resultado de nuevos combates, despreciarémos todo, para establecer la tranquilidad de aquella América, cuyos sacrificios dolorosos han contribuido tanto à rechazar la invasion del enemigo.

"Volverémos à posesionarnos de Guayaquil, unicamente para ejecutar los preliminares de la paz concluida con el Perú; no descargarémos un solo tiro, aunque fuese el nuestra defensa; a no ser que despues de haber vanamente reclamado nuestros incontestables derechos, seamos forzados à obrar de otro modo. Luego que los peruanos y el último soldado de la guarnicion de Guayaquil, habian sido espulsados, pedirémos entonces con instancia la paz à los vencidos: tal sera nuestra venganza. Una pacifica moderacion desmentirá, à la faz del mundo, los planes de conquista, y la insaciable ambicion que se nos atribuye: y despues de aquella prueba de una noble y entera generosidad, si los peruanos nos atacasen otra vez, nos calumniasen y nos amenazasen de oprimirnos, contando con la opinion del universo, les contestarémos en campo de batalla con vuestro valor, y con nuestros derechos en las negociaciones.

"Colombianos; estando sujeto a la voluntad nacional, no hago mas que publicar las intenciones del pueblo y las disposiciones del ejercito. El primero siendo justo y el segundo heroico, hemos de esperar la victoria ó la paz.

Simon Bolivar."

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Concluyen los documentos que quedaron pendientes en el número anterior sobre la entrega de ganados por el Alcalde del Cerro Largo.

ESTADO MAYOR GENERAL.

Montevideo Septiembre 3 de 1829.

Adjunta se pasa á manos de V. E. la nota recibida del Sr. Coronel graduado teniente coronel D. José Augusto Pasolo, con la que acompaña una copia de la que ha pasado al juez ordinario del departamento del Cerro Largo, como medida tomada con respecto á los ganados que tienen los vecinos de aquel departamento, y en que tambien expresa haber aquel juez dado pasos impropios del honor y credito del gobierno.

Tiene el honor de saludar à V. E.

Juan Antonio Lavalleja.

Exmo. Gobernador provisorio del Estado.

Villa de Melo y Agosto 25 de 1829.

El comandante que firma no pudiendo ser indiferente à los clamores de los vecinos de este departamento à quienes, por orden del Juez Ordinario se les mandaba sacar el ganado de marcas portuguesas, con fecha de ayer ha embargado todo el que ya se habia sacado y ha ordenado la suspension de esta medida hasta la resolucion del Superior Gobierno.

Todo lo que comunico al Sr. General para que se digne deliberar como lo halle por conveniente, saludandole con su muy alta consideracion.

Jose Augusto Pazolo.

Sr. General de las armas D. Fructuoso Rivera.

Montevideo, Septiembre 4 de 1829.

Por la adjunta nota se impondrá el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra de la disposicion del Sr. coronel graduado comandante del regimiento No. 3 D. José Augusto Pozolo, sobre el embargo del ganado de marcas portuguesas que se hacia en la villa de Melo, por disposicion del juez ordinario de aquel departamento. El Exmo. Sr. Ministro se dignará elevarlo al conocimiento superior para la resolucion que tenga à bien acordar.

El general que firma saluda al Exmo. Sr. Ministro con la mayor atencion y aprecio.

Juan Antonio Lavalleja.

Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.

DECRETO.

Montevideo, Septiembre 5 de 1829.

Al Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RIVERA.

Montevideo, Septiembre 9 de 1829.

Agreguese el oficio del alcalde de la Villa de Melo, con referencia à este asunto, y pase en vista al Fiscal General.

Por el Sr. Ministro.—*Araucho.*

Exmo. Señor:

El Fiscal General interino dice: Que la administracion de justicia asi à los naturales

de este Estado como á los extrangeros es un deber que se desprehende del derecho de gentes, y en cuya religiosa observancia estriban los intereses mas preciosos de las naciones. Por las notas oficiales que se acompañan, parece, que el alcalde ordinario del Cerro Largo no ha hecho otra cosa mas, que llenar aquella obligacion. Cuando asi no sea, las partes, que se crean ofendidas, deben elevar sus recursos á las autoridades designadas por las leyes vigentes, para obtener de ellos las indemnisaciones, que por derecho les correspondan; mas en manera alguna deben ocurrir al comandante militar destacado en aquel destino con objetos muy diversos, de los que por ahora se califican.

En esta virtud el Fiscal opina, se le haga entender al comandante militar teniente coronel D. José Augusto Pozolo no interrumpa el curso de las autoridades civiles, y que consagre su celo á la guarda de las fronteras en conformidad á las instrucciones que tenga sobre la materia, y á las que en lo succesivo le fueren comunicadas por esta superioridad; acompañando al Alcalde Ordinario del Cerro Largo una copia autorizada de la resolucion, que las superiores luces de V. E. se sirvieren adoptar sobre la materia.

Montevideo Septiembre 24 de 1829.

Dr. Bernardo Bustamante.

MINISTERIO DE GUERRA.

Montevideo Diciembre 4 de 1829.

El gobierno atendiendo á lo espuesto por el Ciudadano D. Francisco Estevan Benites en la solicitud que ha elevado por este Ministerio, quiere, que por el Ministerio de gobierno, se prevenga al Juez del partido en que reside, el mayor respeto á las personas y propiedades de los vecinos, y las consideraciones con que deben proceder con ellos; para que de este modo no sean violentados sin justa causa, evitando por este medio las quejas que estos puedan tener de las autoridades á quienes corresponde velar el orden.

Por el Señor Ministro.

José Brito del Pino.

CIRCULAR.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Noviembre 30 de 1829.

Noticioso el gobierno que por las justicias de varios departamentos del E. se han dado providencias para obligar á algunos vecinos á la entrega de las haciendas tomadas con conocimientos de los gefes militares del ejército durante la guerra, ó cedidas por renumeracion de servicios, cuando semejantes medidas no pueden ni deben emanar, sino de las primeras autoridades de la República, previnos los informes necesarios y tramites de la ley, aun en los casos mas obvios; previene á ese juzgado ordinario se abstenga bajo la mas seria responsabilidad de resolver difinitivamente sobre el particular, ni aun con pretesto de clasificar las dichas propiedades y su pertenencia.

Fructuoso Rivera.

Al Sr. Alcalde del Departamento de . . . .

Los oficios que continúan son relativos al suceso de la noche del 14.

Exmo. Sr.

Cuando eran las diez y media de la noche fui informado, que una parte del regimiento número 2 de caballeria se habia sublevado en el cuartel. Al momento marché con el coronel y otros oficiales, para contenerlos; pero fué en vano, pues cuando llegamos ya habian atropellado á la puerta mas de cien hombres, y formando un grupo se habian dirijido á la ciudad. Mandé en el momento avisar á V. E. y al coronel de cazadores por el coronel D. Evaristo Carriegos, pero cuando este llegó á la ciudad ya los sublevados habian entrado por las calles. Estos partes que recibi, y que la mayor parte de la tropa tiraba para afuera me hizo seguir hasta lo de Maroña, y en donde me hallo con algunos oficiales, y bastante tropa ya montada ahora que son las dos de la mañana: tengo una partida en el Cerrito, otra en el Molino, y al coronel Rivera lo he destinado sobre la capilla del Carmen, y espero amanezca para contener este inesperado desorden. Yo espero que V. E. ponga en conocimiento del gefe de Estado mayor, y el gefe de policia para que, con la prudencia necesaria tomemos entre todos las medidas convenientes á fin de contener los sublevados, que son muy pocos, y sin direccion.—Casa de Maroña Diciembre 14 de 1829.

Fructuoso Rivera.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General del Estado.

Exmo. Sr.

Despues de mi anterior á las dos de la noche desde lo de Maroña, vine á amanecer por el Peñarol. Los sublevados luego que fueron rechazados en la plaza, se dirigieron á la barra del Pantanoso, y sorprendieron la caballada, y en ella han salido dispersos para la campaña. Ahora que son las seis de la mañana recibo parte del coronel Rivera, que persigue un grupo como de seis hombres, que los lleva muy inmediatos, pues ellos acaban de pasar por la hacienda del Sr. Fulsom, y sigue sobre ellos. El teniente Arias va sobre otro grupo que asomó por las puntas de Canelon chico. Yo me dirijo al paso de Juan Chaso en Santa Lucia, donde llegaré antes de la noche, y no dejaré de perseguirlos hasta sujetarlos ó destruirlos: de este modo se evitará que roben á los vecinos por donde van. Su direccion es al Durazno donde la mayor parte de los sublevados tienen sus familias: á aquel punto he hecho aviso por conducto de la comandancia de Canelones, para que se esté prevenido.—Lo que comunico á V. E. para su conocimiento.—Colorado Diciembre 15 de 1829.

Fructuoso Rivera.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General del Estado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Diciembre 17 de 1829

Sabiendo que muchos contratos celebrados de algun tiempo á esta parte se adeuda el derecho de alcabala, y no siendo justo que el erario público sea defraudado de esta parte de sus rentas cuando sus apuros reclaman urgentemente la mas exacta recaudacion de todas ellas: el gobierno provisorio del Estado ha acordado y decreta.

Art. 1.º Dentro de un mes contado desde la fecha en la capital, y de tres en la campaña serán pagadas todas las alcabalas que se esten adeudando, sopena del cuatro tanto, que irremisiblemente se exigirá á los contraventores pasado dicho plazo, aplicado al denunciador caso de haberlo, y en falta de este al Fisco.

2. Los tribunales, juzgados, oficinas de recaudacion, y demas del Estado, que ejérsan jurisdicion donde llegue á descubrirse el fraude ú omision de dicho pagò harán efectiva la escepcion y aplicacion de la pena sin la menor demora; y todos los demas empleados, y funcionarios públicos que oficialmente sepan algunos de estos adeudores darán inmediatamente cuenta al gobierno, bajo la de perdimiento de sus empleos.

3. Los contratos en que despues de los plazos designados en el articulo primero no se haya satisfecho el derecho de alcabala serán declarados nulos á instancia de cualquiera de las partes interesadas, sin mas figura de juicio que la constancia de dicha comision.

4. Publiquese, circúlese y dése al Registro Oficial. RONDEAU.

Lucas J. Obes.

HONORABLE ASAMBLEA CONSTITUYENTE.

SS. Representantes.

La comision de Legislacion, abriendo dictamen sobre las dos consultas de la Colectoria General, elevadas por el Gobierno Provisorio en 23 de Septiembre último, relativas á que se declare, por quien han de librarse las órdenes de pago de los gastos municipales, que autoridad ha de intervenir en los traspasos de los terrenos conocidos por de Propios, y porque caja han de cubrirse aquellos gastos, aconseja á la H. A. se sirva sancionar la adjunta Minuta de Decreto, si la considera arreglada.

La Comision saluda á los SS. RR. con el respeto que se merecen. Montevideo Noviembre 4 de mil ochocientos veintinueve. *Luis Bernardo Cabia.—Cristoval Echeverriarza.—Solano Garcia.—Joaquin Antonio Nuñez.*

Minuta de Decreto.

Art. 1.º Interin se establecen las Juntas económicas administrativas se creará en la capital una comision compuesta del alcalde ordinario en calidad de presidente, y dos vecinos nombrados por el Poder Ejecutivo.

2.º Los individuos de esta comision no gozarán de asignacion, ni emolumento alguno por este cargo.

3.º Las atribuciones de la comision serán: conocer de los espedientes de traspasos de terrenos de propios, y jirar los libramientos de pagos de los gastos municipales, acordados por el gobierno.

4.º Los libramientos, de que trata en el articulo anterior, serán cubiertos por la caja de la colecturia general.

5.º Comuniquese al gobierno en contestacion á su nota de 23 de Septiembre ultimo, con que elevó las consultas del Colector General, de 14 y 18 del mismo mes.

Montevideo Diciembre 17 de 1829.

La A. G. C. y L. del E. usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado en sesion de ayer con valor y fuerza de ley.

Art. 1. En el ministerio de gobierno y relaciones exteriores, habrá un oficial 1. con 1.200 pesos de sueldo anuales, un 2.º con 800 y un auxiliar con 600; y en cada uno de los de Hacienda y Guerra, un oficial 1.º un 2.º y un auxiliar con las mismas dotaciones.

2. En el caso en que el gobierno considere preciso aumentar los brazos auxiliares para el mejor espediente del despacho, podrá aumentar uno ó dos oficiales de esta clase.

3. Los Ministros mandados crear por decreto de 15 de Septiembre ultimo, disfrutarán el sueldo de tres mil pesos al año.

4. Habrá tres porteros para estos ministerios con la dotacion de 300 pesos de sueldo cada uno.

5. A los ministerios de gobierno, guerra, y relaciones esteriores mientras esten reunidos se designan 300 pesos al año, para gastos de oficina y extraordinarios; y al de Hacienda 150.

El Presidente lo trasmite al Exmo. Gobierno Provisorio, á quien saluda como siempre.

Silvestre Blanco, Presidente.

Miguel Antonio Berro, Secretario.

Exmo. Gobierno Provisorio del Estado.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO DICIEMBRE 19 DE 1829

El siguiente articulo contiene una relacion oficial de las providencias tomadas por S. E. el Sr. Gobernador Provisorio en la noche del 14 para contener la insurreccion, perseguir á los sublevados y asegurar la tranquili-

dad pública; cuyos detalles no habiamos obtenido hasta ahora.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1829.

Despues de lo que se ha visto públicado por la prensa en orden al acontecimiento inesperado de la noche del 14 del corriente, falta instruir al publico de algunas otras medidas tomadas por el Gobernador y de que no se hace mencion, sin duda por no haber llegado al conocimiento de los EE. de los periodicos de esta Capital ó por olvido de los gefes que han dirijido los partes copiados en ellos. Ya se vé por uno de estos que el Oficial Labrador que venia en comision al Fuerte fué muerto; mas el teniente Ordoñez que salió de la Ciudadela al mismo fin; se presentò al Gobernador y dijo de parte de su Coronel y en presencia de muchas personas que le rodeaban que el Batallon de su mando estaba sobre las armas; que al frente de la Ciudadela tenia una fuerza como de cien hombres de los sublevados; y que fuera de la Ciudad se observavá un gran movimiento de gentes a caballo; en seguida preguntó el Gobernador al mismo oficial, que sabia de la compañia de Policia, y este le contestò le parecia se habia incorporado á los amotinados: estas dos últimas circunstancias llamaron mucho mas la atencion del Gobernador é inmediatamente previno á Ordoñez regresase tomando las mayores precauciones para no ser interceptado, y que dijese á su Coronel se conservase en la posicion de que le instruia y que tratase à toda costa de ponerse en comunicacion con el Sr. Ministro de la Guerra; que hallandose fuera de murallas no podia menos que haber dado ya algunas disposiciones para sofocar este movimiento, en lo que no se equivocó dando tambien de este modo algun tiempo para que se completasen algunas otras medidas en que habian convenido con el Sr. General Lavalleja que se hallaba á su inmediacion, cuales eran las de traer al Fuerte el Escuadron de Guias, el Piquete de Artilleria y que llegasen las municiones pedidas al Comandante de esta arma para comunicar en seguida las ordenes que conviniesen, siendo muy recomendable instruir al público, de que en estas circunstancias se le presentaron varios vecinos ofreciendo sus servicios para sostener el órden, entre estos los Sres. Salbañaques los Sres. Cordones y otros que ahora no recuerda: en este estado le participó el General Gefe del E. M., que personalmente habia ido hacia la Plaza á observar los movimientos de los sublevados, que estos se retiraban ya con direccion al Porton de S. Pedro; en consecuencia ordenó su persecucion, operacion que tomó á su cargo el mismo gefe llevando en su compaña al de Policia Coronel D Ignacio Oribe, debiendo para realizarla tomarse los Càballos de las Caballerizas particulares de la Ciudad, y siendo el punto de reunion la casa de Policía para romper desde alli la marcha. Despues de haberse dado estas disposiciones se le presentò embiado por el Sr. Ministro de la Guerra el Teniente Coronel D. Ignacio Barrios para instruirle de lo mismo á que se refiere el *Universal*, del 17 y al que hizo regresar inmediatamente para que dijese al mismo Sr. en contestacion, que los sublevados se habian retirado yá por el Porton de S. Pedro; que eran perseguidos por tropa de Cazadores, y que tambien marchaba sobre ellos una fuerza de Caballeria al mando del Sr. General Lavalleja, y que con este conocimiento, por su parte dictase tambien las medidas que creyese convenientes para su aprension. Como una hora despues de haber regresado Barrios recivió el Gobernador una nota del mismo Sr. Ministro conducida por el Capitan de Caballeria D. Nicolas Caceres en que le decia, que luego que llegó à su noticia la sublevacion de parte de la tropa del número 2 habia despachado à la Ciudad al Sr. Coronel D. Evaristo Carriego con el fin de que instruyese al gefe de cazadores de este desagradable incidente, y tambien al Gobernador; mas este no le viò hasta el dia siguiente; con otros por menores de que ahora no hago memoria pero baste decir que esta nota se leyò el dia siguiente en la sala de RR. Por lo que queda espuesto y lo demas à que hacen referencia los partes publicados, y que encabezan hoy el sumario que se está formando, verá el público claramente que todas las autoridades militares han concurrido simultaneamente, y con la mayor eficacia y actividad á sofocar este movimiento tumultuario proponiendose igualmente perseguir y castigar los comprendidos en él, luego que haya terminado su proceso.

EL GOBERNADOR.

TEATRO.

La exhibicion de la Tragedia *Lanza* en la noche del 17 ha merecido el aplauso del público del modo mas expresivo. El *Universal* se dispone á tributar hoy á sus Actores los elogios á que se hicieron acreedores pero los limites de sus columnas se aproximan y difiere esta tarea para el siguiente número.


MARITIMA


ENTRADAS.

Fragata chilena *Minerva*, su capitan Salveson, de Talcahuano el 9 de Noviembre, con 4,000 fanegas de trigo.

Bergantin ingles *Pedxe*, su capitan Gares, de Buenos Aires.

Bergantin americano *Volante* de Baltimore el 22 de Septiembre.

Bergantin americano *Falcon*, su capitan Elwell, de Boston, con 58 dias de navegacion.

Bergantin americano *Jones* su capitan Farly de Salem, con

242 pipas 10 medias id. aguardiente
867 barriles harina
100 id. galleta
30 id. papas
90 cascos miel
12 de bacalao
10 bultos generos
36 sacos pimienta
50 cajas de azucar
60 cuñetes buches de pescado
45 id. de salmon
438 cajones jabon
21 id. cigarros

MEMORANDUM.

El bergantin americano *Volante*, procedente de Baltimore con 87 dias de viaje, habló con el paquete de S. M. B *Lord Melville*, en la lat. 27 N. y longit. 34 O. à los 45 dias de su salida de este puerto.

La fragata Americana *Globo*, su capitan Macy, que salió el Lunes pasado para Parnagua, vino ayer de arribada con pèrdida de anclas.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

8.ª Funcion de la 3.ª temporada.

EL DOMINGO 20 DE DICIEMBRE.

Despues de la sinfonia de costumbre, se representarà la interesante comedia nueva en 5 actos, titulada.

Cuando tocos vendo, desengaños toco.

Ó SEA

LA TOQUERA VIZCAINA.

Seguirá un buen intermedio de bayle y terminará la funcion con un divertido Saynete.

A las 8 y media.

Se vende.

La casá de la testamentoria del finado D. Juan Josè Brid, situada en la calle de San Luis, cuadra del Consulado, la persona, quò se interese en su compra, vease con el Dr. D. Juan Otaegui. D. 19 3 p.

SE VENDE.

UN negro joven y sin vicios, propio para todo servicio en la calle de San Miguel almacen núm 98 frente à la esquina del relox, darán razon. D. 19 3p.

Interesante.

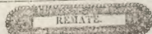
D. Francisco Juanico admite libranzas de tesoreria contra la colecturia para pago de derechos, de plazo vencido correspondientes à este mes. D. 19 3p.

Se vende.

Una casa en la calle de San Felipe frente à la de D. Marcos Perez: el que quiera comprarla ocurra en esta imprenta que darán razon. D. 19 6 p.

AVISO.

El dia 13 del presente mes se ha huido un criado de la propiedad de D. Camilo José de Acosta, que fue del finado Fidel Rey y de D. Juan Maria Perez; se llama el ante dicho criado José: el que lo presentare à su legitimo amo se lo gratificará. D. 19 3p



Por Rafael Ellauri.

En casa del consul y agente de presas del Brasil.

Hoy Sabado 19 del corriente se ha de rematar precisamente el bergantin Ingles Presa *Hellespont*. El inventario està de manifiesto en casa de dicho Sr. consul.

Dará principio à las 5 dela tarde.

Por J. B. Arechaga.

El martes 22 del corriente en el almacen naval de Mr. Smith se ha de rematar el lanchon del consulado cuyo inventario se halla de manimifiesto en el mismo almacen.

A las 6 de tarde

Interesante.

Discurso sobre la pena de muerte publicado por el Dr. D. Juan J. Alsina, se haya de venta en la libreria de Yañes.

El departamento de Policia

Despues de haber espuesto, al superior gobierno en contestacion a la orden del dia anterior, previniendosele no descuidase el alumbrado publico de la ciudad, y de la de hoy en que se le previno informase sobre los motivos que impidieron el cumplimiento de ella, debe manifestar al publico que fueron de tal naturaleza, que apesar de todo su celo, no le fue posible vencer los obstaculos que se le han opuesto para llenar su deber en la noche del dia a que se refiere.

Montevideo Diciembre 16 de 1829.

Muñoz.

Para Buenos Aires.



Saldra el 19 del corriente el paquete Nacional *La Rosa*, recibe carga y pasageros para los que tiene comodidades superiores ocurrase al almacen naval de Smith y Loug frente al muelle. D 14

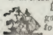
PARA BURDEOS.



La hermosa fragata francesa *La Nueva Alianza*, su capitan J. Lavegnae, de porte de 200 toneladas, encontrando flete para dicho puerto regresará de Buenos Ayres dentro de seis semanas. Quien quisiera cargar en ella puede verse con Bertram, Le Breton y Ca. calle de San Miguel. D 17 3p

SE FLETA.

Para los puertos del Brasil ó Europa.



El hermoso y bien conocido bergantin Amburguez *Jorge y Augusto* su capitan Wittioch. El buque es nuevo y muy velero. Se puede ver con Bertran Le Breton y con el capitan abordo. D. 16.

Se fleta para Paisandu.



LA muy hermosa goleta nacional *Estrella del Sud*; los personas que quieren contratar pueden ocurrir a la calle de San Luis No. 13. D 14 3p

PARA GENOVA.



El bergantin sardo *Industria* capitan Nicolas Bianchi, de muy buen andar y excelentes propiedades, dará la vela el mes entrante: tiene mas de la mitad de su carga, y su consignatario D Francisco Juanicó, admitirá á flete lo restante, asi como pasageros. No habra dificultad para que haga escala en cualquiera de los puertos intermedios desde Cadiz hasta Marsella inclusive, proporcionandose suficiente carga. D 14 3p

Sacó la rifa del relox de música de ocho sonatas el número—

1,941

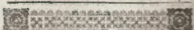
Montevideo 14 de Diciembre de 1829.

SE VENDE,

En la villa de Sta. Lucia una casa con tres piezas y una cuadra de terreno: poso de valde y cocina, el que se interese por ella ocurra á la calle de San Vicente núm. 7 frente al baño de los padres dondo avisa su dueña doña Tadea Mitre. D. 16 6p.

VENTA

De una negra á pedimiento suyo, sin vicios, sabe cocinar muy bien, lavar, coser, planchar y demas servicio de una casa. El que se interese en su compra vease con su amo, que vive en la calle de San Felipe No. 44. D 15 3p



Vino de champagna.

De superior calidad se halla de venta en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle.

Se ha perdido

UN velo de punto de seda negro; el que lo haya hallado lo entregue en esta imprenta que será gratificado. D 15 4p

AVISO.

SE vende una criada de todo servicio, y sana, en cantidad de 325 pesos. En esta imprenta darán razon. D 15 3p

SE NECESITA

COMPRAR una partida de almidon de trigo de buena calidad, el que lo tuviese de ocurrir con su muestra, á la calle de San Joaquin casa No. 21. D 15 3p

Aviso.

SE desea acomodar un mozo en cualquier trabajo útil, y mas particularmente en jabonería, ó beleria, pues de uno y otro tiene buenos conocimientos, en estos se compromete á servir ya de mayordomo, ó ya de peon, ó de uno y otro aun mismo tiempo; es hombre de bien, y puede garantir su conducta de un modo satisfactorio El que lo necesite puede herlo en la calle de San Benito Puerta Núm 84. D. 10 3 p.

AVISO.

EL agrimensor que subscribe estando próximo á salir á Solis Grande y Chico y el pueblo de las Minas, ofrece sus servicios á los SS que en esta direccion tubiesen que verificar algun deslinde de terreno, ó cualquiera otra operacion de la profesion de ingeniero. En esta imprenta se recibirán órdenes al efecto.

Adriano H. Mynssen.

D 14 3p



IMPRENTA

REPÚBLICANA.

SE ha trasladado este establecimiento á la casa número 62 calle de san Fernando, donde antes existiala Imprenta de la *Independencia*

SE VENDE

UN negro de edad de 16 años, ó se cambia por una negra de la misma ó menos edad segun convenio que podran hacer; los que se interesen en ello podrán ocurrir á la misma imprenta. Dic. 12

SE VENDE

UNA parda joven propia para una casa de familia, para afuera por haberlo ella pedido y ser su gusto; el que quiera comprarla vease con su amo que vive en la calle de San Felipe No. 137, al lado de la casa de D. Daniel Vidal, D 14 1m

Comisaria General de Guerra.

DEBIENDO concluir con el año la contrata del alumbrado de las guardias, cuarteles, destacamentos, casa de gobierno, y estado mayor general, se invita á los SS. que quieran hacer postura en este ramo para todo el entrante de 1830, puedan dirigirlas cerradas a esta comisaria hasta el 21 del corriente, a las 12 del dia, en que serán abiertas segun practica, y elevada la mas ventajosa para su aprobacion.

Montevideo Diciembre 10 de 1829.

ANAYA.

AVISO.

Gonzalo Gomez de Mello hace saber al público, que a fines del corriente mes y año, concluirá la sociedad que tiene con Juan José Ribero dos Santos y Lourenço Antonio do Rega, que giraba de bajo la firma de G. G. de Mello y Ca. Por tanto todos aquellos que se hallen acreedores, presentarán sus cuentas en el escritorio de dichos, calle de Santiago No. 48. Diciembre 10 3p

Se ha publicado.

Por el ministerio de gobierno el núm. 1. del tomo 6 del Registro Oficial, habiendo cerrado el tomo 5 con el numero 7.

Alberto G. Mac Queston.

Cirujano dentista, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Montevideo. Vive en la calle de S. Gabriel N. 59 Diciembre 3.

AL PUBLICO.

SE hace saber al público que desde el dia de hoy se ha de vender en la ciudad y sus extramuros la arroba de carne de la mejor á cuatro reales y la mas inferior á tres.—Montevideo Diciembre 3 de 1829.

Oribe.

Se vende.

UN piano en un buen uso, y de unas voces muy buenas quien se interese en su compra ocurra á la calle de San Benito número 51. D. 5

SE VENDEN

PLANOS de esta ciudad de Montevideo á dos reales, en esta imprenta y en la libreria de Yañez. D 11.

Sanguijuelas superiores y baratas.

HAY de venta en la botica de Rafael Bosch, á la entrada del porton viejo á mano izquierda número 15. Si alguno necesita hacer uso de ellas, como pueda ir a dicha botica se le aplicarán gratis, cobrando solo las sanguijuelas. Dbre 7. 6p.

Aviso.

El que quisiera conchavar un moso nacion ingles, para el cuidado de nos caballos ó de cochero y enseñarlos la uso de Europa en esta imprenta darán razon. Dbre. 9 3p.

Se vende.

UNA zapateria con mostrador, armazon con vidrieras y demas útiles en la calle de los pescadores número 41 frente á la fonda de Limoné. Tambien se vende solo el armazon en la misma casa darán razon Dbre. 7

Se venden.

136 perlas finas de superior calidad y á precio equitativo, en la calle de San Benito núm. 51 darán razon. D. 7

IMPENTA REPUBLICANA.

Calle de San Fernando numero 62.